

TERCERA COMISION

35a. sesión

Jueves 20 de abril de 1978, a las 10.50 horas

Presidente: Sr. A. YANKOV (Bulgaria).

Organización de los trabajos

1. El PRESIDENTE dice que en muchas ocasiones se ha señalado que la labor de la Comisión ocupa un lugar importante en el marco de la Conferencia. En la actual etapa crítica del período de sesiones en curso, la contribución de la Comisión a los resultados finales de la Conferencia puede muy bien revestir una importancia especial como impulso para seguir avanzando, habida cuenta del amplio grado de acuerdo a que se ha llegado respecto del texto que se está examinando. Incluso una sumaria evaluación de la labor de la Comisión demuestra que ésta ha logrado considerables progresos en todos los períodos de sesiones, especialmente en los dos anteriores. A juicio del orador, el texto integrado oficioso para fines de negociación¹, en particular las partes XII, XIII y XIV que corresponden al mandato de la Comisión, constituye un importante avance en el proceso de negociación sobre las cuestiones de la protección y preservación del medio marino, la investigación científica marina, el desarrollo y la transmisión de la tecnología marina; y esas partes del texto merecen ser consideradas una importante aportación a la futura convención sobre el derecho del mar.

2. Se suele admitir que en las disposiciones relativas a esas cuestiones se ha logrado un equilibrio entre las consideraciones de tipo ambiental y las necesidades de una navegación internacional en expansión, entre la jurisdicción de los Estados ribereños y la de los Estados del pabellón, entre los intereses de los Estados que realizan investigaciones científicas marinas y los de los demás Estados, entre los intereses de los Estados en desarrollo y de los desarrollados, y entre los conceptos y normas jurídicos existentes y los que están surgiendo. El texto integrado representa un esfuerzo para conciliar la legislación y las medidas de aplicación nacionales con las normas y reglamentos internacionales sobre la prevención de la contaminación marina, y para hacer frente al reto que representan los usos actuales y posibles del mar que puedan producir efectos adversos en el medio marino. Por vez primera, se trata de indicar en el texto la función cada vez más importante que desempeñan las organizaciones internacionales en lo tocante a la protección del medio marino y el fomento de la investigación científica marina; y el texto incluye disposiciones concretas sobre los proyectos de investigación científica marina que se ejecuten en cooperación con organizaciones internacionales.

3. Estos y otros resultados positivos logrados en el sexto período de sesiones de la Conferencia justifican que en

¹ *Documentos Oficiales de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar*, vol. VIII (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.78.V.4).

general la reacción, tanto oficial como oficiosa, a los textos sobre contaminación marina e investigación científica marina haya sido favorable. De hecho, los problemas a que se refieren las partes XII, XIII y XIV del texto integrado no fueron incluidos en la categoría de cuestiones delicadas pendientes ni durante las dos reuniones entre períodos de sesiones celebradas en diciembre de 1977 y febrero de 1978, ni en las decisiones adoptadas por la Conferencia en su 90a. sesión y expuestas en el documento A/CONF.62/62. En opinión del orador, la recomendación 2 que figura en ese documento no se aplica a la Tercera Comisión, ya que todas las cuestiones que corresponden a su mandato han sido examinadas lo bastante a fondo. La Comisión decidió desde el principio concentrar sus esfuerzos en esas cuestiones clave y dedicarles la mayor parte del tiempo de que disponía; las negociaciones fueron amplias y se realizaron en un espíritu de comprensión y de concesiones mutuas. Es digno de mención el hecho de que la Comisión ha dedicado muy poco tiempo a cuestiones de procedimiento.

4. El orador dice que ha puesto de relieve los logros de la Comisión para que ello sirva como marco de referencia para las sugerencias y recomendaciones que desea formular en cuanto al procedimiento para el actual período de sesiones. En su opinión, no hay necesidad de celebrar un debate general en la etapa actual. Comprende que se han producido acontecimientos que son motivo de profunda preocupación para la comunidad internacional y para los países directamente interesados. A este respecto, en nombre propio y en el de la Comisión, desea expresar a la delegación de Francia su sincero pesar y comprensión por el desastre ocurrido cuyos efectos persisten aún. La Comisión agradecerá y entenderá los esfuerzos de esa delegación para perfeccionar el marco jurídico de cualquier institución que pueda hacer frente al reto que representan esos desastres. El orador considera, no obstante, que las cuestiones de ese tipo son de tal magnitud que no deberían provocar una reacción emocional ni utilizarse como un desafío global al proyecto de convención sobre el derecho del mar. No sería justo tratar de evaluar las posibilidades de una convención general y amplia para hacer frente concretamente a la prevención de esos peligros y la solución de los problemas que plantean. El orador aprecia la reacción digna, prudente y realista de la delegación de Francia. Personalmente, considera que la convención debería proporcionar un marco jurídico a partir del cual se aprueben y apliquen otros instrumentos internacionales para encarar los aspectos técnicos y operacionales de la prevención y la aplicación de las normas correspondientes. En consecuencia, cuando la Comisión considere el texto integrado a la luz de los acontecimientos actuales, debe tener presente esa función de una convención sobre el derecho del mar.

5. A juicio del orador no es preciso hacer una revisión general del texto integrado ya que al hacerlo se podría perturbar su delicado equilibrio o socavar la transacción lograda por medio de negociaciones muy amplias. La Comisión debería adoptar un criterio selectivo y restrictivo al examinar determinados asuntos relacionados con las disposiciones de las partes XII, XIII y XIV, tal como lo requieren las decisiones de la Conferencia plenaria contenidas en la recomendación 8 que figura en el documento A/CONF.62/62. Sería contraproducente volver a abordar cuestiones que ya se han estudiado y con respecto a las cuales se han aceptado, aunque sólo sea oficiosamente, soluciones de avenencia. No obstante, si se llega a formular alguna enmienda de fondo, el orador sugiere que sus patrocinadores celebren consultas previas con las delegaciones más interesadas y sólo presenten enmiendas a la Comisión si son el resultado de una transacción. Las propuestas destinadas a perfeccionar el texto de las disposiciones existentes también deben examinarse con gran atención a fin de que no conduzcan a cambios de fondo que no sean convenientes.

6. Con respecto al procedimiento, el orador sugiere que la Comisión adopte meramente la modalidad de celebrar negociaciones oficiosas sobre la protección y preservación del medio marino bajo la presidencia del Sr. Vallarta, de México y que, si es preciso celebrar negociaciones oficiosas sobre cualquier aspecto de la investigación científica o la tecnología marinas, las efectúe el Presidente de la Comisión como en el período de sesiones anterior. De conformidad con la práctica normal de la Comisión, las negociaciones oficiosas se realizarían en reuniones a las que pudieran asistir todas las delegaciones, con plena participación de todas las delegaciones interesadas y con la utilización flexible de los distintos medios de negociación, en la inteligencia de que los resultados se señalarían siempre a la atención del grupo de negociación abierto a la participación de todos y de la Comisión en su totalidad. El orador sugiere que se asignen unas seis sesiones —con sujeción a las necesidades— al examen de las cuestiones relacionadas con la protección y preservación del medio marino, unas dos sesiones —con sujeción a las necesidades— a las relacionadas con la investigación científica marina y la tecnología marina, y dos sesiones para informar al pleno de la Comisión.

7. El orador hace un llamamiento a los miembros de la Comisión para que actúen con su habitual sentido de responsabilidad y prudencia, eviten debates de procedimiento innecesarios y sigan adelante con su labor de fondo como lo han hecho siempre en el pasado.

8. El Sr. DE LACHARRIERE (Francia) dice que la declaración introductoria del Presidente confirma el punto de vista expresado por la delegación francesa en el Pleno de que no es necesario crear un grupo de negociación para examinar el importante problema de la contaminación. El problema se podrá analizar eficazmente en la Comisión, bajo la experta dirección del Presidente, y se podrán introducir las mejoras necesarias en el texto integrado.

9. En nombre de su Gobierno y en su propio nombre, el orador da las gracias al Presidente por los sentimientos demostrados hacia Francia, que está sufriendo todavía las consecuencias del desastre de *Amoco Cadiz*. Espera que su delegación actúe con la prudencia y el sentido de la realidad que le atribuye el Presidente.

10. No cabe duda de que se pueden sacar enseñanzas del desastre ocurrido que, a pesar de su magnitud sin pre-

cedentes, no es un caso aislado. En los últimos años la contaminación causada por los petroleros ha sido, por desgracia, tan generalizada y ha afectado a tantas partes del mundo, que es necesario sacar las enseñanzas apropiadas de toda una serie de accidentes. No obstante, el caso del *Amoco Cadiz* es muy especial y cabe formular al respecto ciertas observaciones.

11. El verdadero problema es el de la construcción de buques cisterna gigantescos que producen una contaminación también gigantesca. Además, en el caso que se examina, el buque enarbolaba un pabellón de conveniencia. Se había perdido el control del buque y, como éste sólo tenía un sistema de propulsión y uno de dirección, encalló. Esto último es importante porque, hasta ahora, la comunidad internacional ha concentrado sus esfuerzos en el problema de la colisión y ha adoptado al respecto medidas que, hasta la fecha, parecen satisfactorias. Tal vez se haya prestado demasiada atención a las colisiones y no se haya pensado bastante en el riesgo de naufragio.

12. Todo el mundo reconoce la importancia de los problemas de la contaminación y la gravedad excepcional del caso del *Amoco Cadiz*; el orador no puede, sin embargo, dejar de señalar la escasa asistencia a la presente sesión. Espera que ello no se deba a que las cuestiones que se tratan en las Comisiones Primera y Segunda tengan más interés para las delegaciones que los problemas de la contaminación, y prefiere pensar que se debe a que consideran que las partes del texto integrado, que corresponden a la competencia de la Tercera Comisión ofrecen soluciones más o menos satisfactorias.

13. En cuanto a las enseñanzas que puedan sacarse, la delegación de Francia se propone plantear las cuestiones del caso ante las organizaciones internacionales competentes. Ya ha planteado la cuestión de las normas de seguridad y las normas de navegación en la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental, y se referirá al tema de los pabellones de conveniencia en la Organización Internacional del Trabajo o en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. En la presente Conferencia hará referencia a las enseñanzas que deben sacarse en relación con el texto integrado.

14. Hay en el texto disposiciones importantes sobre las medidas para combatir la contaminación y proteger el medio marino. Interesan en particular a la delegación de Francia las medidas relativas a determinadas partes de la zona económica. Se trata de una idea nueva que podría constituir un medio útil para combatir la contaminación. El orador conviene con el Presidente en que no se debe alterar el equilibrio del texto integrado. Ha pensado, simplemente, en la posibilidad de ampliar y desarrollar ciertas ideas que existen ya en el texto, en particular en la parte XII. La delegación de Francia distribuirá oportunamente propuestas concretas al respecto. El orador se limitará, por el momento, a bosquejar sus dos ideas principales.

15. En primer lugar, es preciso aclarar en qué consiste el derecho de los Estados, en virtud del artículo 222, a tomar medidas en casos de accidentes marítimos. La enseñanza que evidentemente se desprende del caso del *Amoco Cadiz* y de otros desastres es que no basta con luchar contra la contaminación que ya se ha producido; lo importante es prevenirla. Debe pues señalarse claramente que las medidas a que se refiere el artículo 222 se pueden adoptar desde un principio, antes de que sea demasiado tarde y de que ya no sean eficaces.

16. La segunda idea está relacionada con el derecho del Estado ribereño a controlar la navegación en su mar terri-

torial. En el texto integrado ya hay una disposición sobre los buques que atraviesan el mar territorial de un Estado para dirigirse hacia sus aguas interiores o a hacer escala en uno de sus puertos; y el orador considera que se podría modificar esa disposición para prever la posibilidad de concertar acuerdos recíprocos — posiblemente regionales — en virtud de los cuales un Estado ribereño pudiera controlar el paso por su mar territorial de los buques procedentes de los puertos de otro Estado ribereño, cuando éste aceptara y hubiera firmado un acuerdo recíproco a tal objeto con el primer Estado.

17. El hecho de haber enunciado esas ideas no implica en modo alguno que la delegación de Francia no esté dispuesta a examinar cualesquiera otras propuestas sobre un régimen jurídico que asegure la debida protección del medio marino y otorgue a los Estados ribereños las facultades apropiadas.

18. El Sr. FIGUEIREDO BUSTANI (Brasil) expresa la satisfacción de su delegación por el hecho de que el Sr. Yankov ocupe de nuevo la Presidencia. La calidad del texto integrado refleja la competencia del Sr. Yankov en el desempeño de su cargo de Presidente en los últimos años.

19. El texto de la recomendación 8 de la Conferencia sobre la organización de los trabajos (A/CONF.62/62), donde se indica que la Comisión "podría" convocarse para tratar de temas específicos de contaminación, investigación científica y desarrollo y transferencia de tecnología que, a su juicio, requirieran ulteriores negociaciones, es sumamente apropiado, pues en las secciones del texto integrado relativas a esos temas se mantiene un equilibrio cuidadoso entre los distintos intereses. La delegación del Brasil está dispuesta a examinar las propuestas sobre los artículos cuyo estudio compete a esta Comisión, que presenten otras delegaciones, por ejemplo, la de Francia, a la que el orador reitera su pesar por la reciente catástrofe.

20. El orador se declara partidario de una nueva convocatoria del grupo de negociación bajo la Presidencia del Sr. Vallarta. Apoya las propuestas del Presidente respecto de la organización de los trabajos aunque considera que tal vez no sea necesario celebrar tantas reuniones como ha sugerido.

21. El texto para fines de negociación relativo a la contaminación de los mares está equilibrado, pero el orador desea proponer algunas pequeñas enmiendas, especialmente a dos artículos. En primer término, el artículo 209 (Contaminación producida por las actividades en los fondos marinos) no abarca todo lo que debería. En su forma actual, parece relacionarse solamente con las instalaciones a que se refieren los artículos 60 y 80, y da la impresión de que podría haber otras instalaciones no sujetas a la jurisdicción del Estado ribereño, incluso en lo que respecta a la lucha contra la contaminación. Aunque la parte esencial de este tema compete a la Segunda Comisión, el orador estima que, sin prejuzgar la cuestión, se podría intentar permitir a los Estados ribereños que adoptasen las medidas necesarias para prevenir la contaminación causada por las instalaciones que no estuviesen sometidas a su jurisdicción. La delegación del Brasil ha apoyado en la Segunda Comisión la idea de que todas las instalaciones situadas en la zona económica exclusiva estén sujetas a la jurisdicción del Estado ribereño.

22. Por lo que se refiere al artículo 211 (Vertimiento), el orador reconoce el mérito que tiene el enfoque general adoptado, pero considera que en el párrafo 5 se trata de aplicar internacionalmente un principio que, en su

opinión, es más adecuado para las negociaciones bilaterales o multilaterales. En ese contexto bastaría como principio general la inclusión de una disposición del tenor del párrafo 2 del artículo 195.

23. La posición del Brasil en lo tocante a la investigación científica es bien conocida y figura en el documento A/CONF.62/C.3/L.13/Rev.2², al cual atribuye gran importancia. La delegación del Brasil tropieza todavía con grandes dificultades en relación con los artículos del texto integrado sobre ese tema; comprende, sin embargo, que el texto de sus disposiciones representa un esfuerzo muy grande de transacción y está estudiando la posibilidad de aceptarlo, como fórmula de avenencia en la inteligencia de que no será modificado.

24. La delegación del Brasil está dispuesta a entablar negociaciones, especialmente sobre la cuestión de la contaminación de los mares, y colaborará con el grupo bajo la presidencia del Sr. Vallarta.

25. El Sr. RICHARDSON (Estados Unidos de América) recuerda que, en ocasión de las deliberaciones de la Mesa acerca de la organización de los trabajos del actual período de sesiones, su delegación presentó una propuesta — que ha quedado recogida en la recomendación 8 que figura en el documento A/CONF.62/62 — en el sentido de que la Tercera Comisión examinara la posibilidad de celebrar las nuevas negociaciones que resultasen necesarias sobre la investigación científica y la protección del medio marino. La delegación de los Estados Unidos formuló esa propuesta porque, tras un detenido estudio, había llegado a la conclusión de que, si las secciones pertinentes del texto integrado no se mejoraban, impedirían, en vez de favorecer, el logro del objetivo de la Conferencia de elaborar una convención que fuera ampliamente ratificada y reconocida generalmente como instrumento legal. Ello no significa que considere que haya que clarificar todo el texto preparado hasta ahora por la Comisión sobre las dos cuestiones indicadas, respecto de las cuales pueden y deben respetarse la integridad y el equilibrio generales de los textos y conceptos globales interrelacionados y la inmensa mayoría de los artículos. Lo que la delegación de los Estados Unidos persigue es el arbitrio de medios oficiosos, como los sugeridos por el Presidente, para cooperar eficazmente con otras delegaciones a fin de perfeccionar el texto de las partes XII y XIII en el actual período de sesiones.

26. El problema más importante que la Conferencia debe resolver es la elaboración de un régimen jurídico apropiado para proteger el medio marino. El trágico accidente del *Amoco Cadiz* ha demostrado que deben protegerse mejor todas las costas contra los daños resultantes de la contaminación. Aunque buena parte de las actividades destinadas a lograr ese objetivo no incumben a la Conferencia, ésta tiene el deber de contribuir a su logro mediante el perfeccionamiento de las normas de derecho del mar relativas a la contaminación causada por buques. A este respecto, es preciso hacer en el texto integrado varias aclaraciones y mejoras con objeto de aumentar la protección del medio y, a la vez, de los intereses de la navegación. Se han introducido ambigüedades y restricciones innecesarias en relación con los derechos de los Estados ribereños en el mar territorial. La delegación de los Estados Unidos estima que la solución de esas cuestiones puede contribuir a evitar que se vuelva sobre viejas controversias.

27. La delegación de los Estados Unidos entiende, por ejemplo, que la Comisión ha decidido hace bastante tiempo

² *Ibid.*, vol. IV (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.75.V.10).

que un Estado ribereño tiene derecho a aplicar sus propias normas sobre descarga a los buques en caso de paso inocente por su mar territorial, que esas normas pueden ser más estrictas que las internacionales y que ese derecho no está limitado por ningún requisito de que el vertimiento sea voluntario y grave. La Comisión debe considerar con ánimo favorable la petición razonable formulada por quienes no han participado en sus trabajos de que se reafirme esa conclusión. Además, cabe interpretar que el texto integrado permite la mancomunación de derechos de los Estados ribereños vecinos en el mar territorial, a fin de velar por la observancia de las disposiciones de protección del medio ambiente en el caso de entrada en puerto, con inclusión de los requisitos relativos al diseño, la construcción, la dotación de personal y el equipo de los buques. Puesto que, en cualquier caso, no hay duda de que un Estado tiene plenas facultades discrecionales para establecer los requisitos de entrada en puerto, la delegación de los Estados Unidos conviene con la de Francia en que, si en el texto integrado se deja claramente sentado el derecho de los Estados vecinos a adoptar medidas conjuntas para impedir la contaminación del mar territorial, se servirán mejor los intereses del medio ambiente y de la navegación, que si se crease una situación que pudiera dar origen a interpretaciones contradictorias. La Comisión debería también reflexionar nuevamente sobre el hecho de que en el texto integrado se ha suprimido el derecho de los Estados ribereños a imponer sanciones distintas de las indemnizaciones pecuniarias en caso de contaminación del mar territorial.

28. Con respecto a la zona económica, el principio en que se funda el texto integrado es que la mejor forma de proteger la navegación es el mantenimiento exclusivo de normas internacionales e internacionalmente aprobadas, y que la observancia estricta de esas normas ofrece la máxima protección al medio ambiente. Si se acepta sin reservas este sistema, los países marítimos tendrán que empeñarse en lograr normas internacionales aún más rigurosas en la organización internacional competente, todos los Estados deberán observar dichas normas y el propio sistema deberá quedar previsto en el texto en forma clara y sin ambigüedades. Las actuales disposiciones del texto integrado acerca de la detención en la zona económica se basan en normas subjetivas; ahora bien, es importante que exista una serie de circunstancias objetivas antes de poder practicar una detención. Es improbable que los criterios subjetivos protejan debidamente el transporte marítimo contra un abuso de las facultades discrecionales, ni ofrezcan una orientación efectiva a los Estados ribereños que intenten atenerse estrictamente a lo dispuesto en la futura convención. Por consiguiente, deberá aclararse el texto integrado a ese respecto y también, como lo ha indicado el representante de Francia, con respecto al derecho del Estado ribereño a intervenir en caso de accidente marítimo.

29. De igual modo, aun cuando la delegación de los Estados Unidos reconoce que la idea de que el Estado del pabellón tiene prioridad para ejercer una acción en los tribunales antes que otros Estados forma parte del arreglo global logrado por la Comisión, no puede menos que señalar que la forma en que se ha expresado esa idea ha provocado considerable inquietud. Por ejemplo, se ha preguntado si puede exigirse a un Estado ribereño que suspenda los procedimientos de sus propios tribunales con respecto a descargas que ponen en peligro los recursos de su propia zona económica. Es evidente que la respuesta lógica a esta pregunta es "no". Vista la importancia de esta cuestión con respecto a la reacción al concepto gene-

ral de la prioridad del Estado del pabellón para ejercer una acción, es preciso eliminar toda ambigüedad del texto integrado.

30. Como el sistema preconizado en el texto integrado se funda principalmente en la obligación de todos los Estados de respetar los reglamentos y las normas internacionales, sobre todo en la zona económica, sería útil que se especificase mejor el alcance de esos reglamentos y normas. Cabe, por ejemplo, considerar la posibilidad de incluir en el Texto referencias expresas a la adopción de sistemas apropiados de fijación de rutas y a la obligación de notificar al Estado ribereño en caso de descarga.

31. La delegación de los Estados Unidos ha subrayado repetidas veces la importancia de una investigación científica libre y abierta a toda la humanidad. Aunque esperaba que la Conferencia pudiese negociar un régimen bastante más favorable a la investigación científica, sus propuestas de aclaración y mejora de las disposiciones pertinentes del texto integrado son bastante limitadas y modestas; habida cuenta de su propio empeño en mantener la integridad del proceso de negociación, propone que los resultados de las difíciles negociaciones globales que se presentaron a las Comisiones Segunda y a la Tercera en el último período de sesiones de la Conferencia se recojan con más precisión en la parte XIII del texto integrado, como se hace en la parte V del mismo. El orador confía en que la Comisión y la Conferencia acepten esas modificaciones con el espíritu de avenencia y de moderación con que su delegación las propone.

32. El Sr. MEJIA GALLEGOS (Perú) dice que su delegación comprende la preocupación manifestada por el representante de Francia a causa de la reciente contaminación de las aguas costeras de su país por un incidente que puede tener consecuencias incalculables para los recursos vivos de la región. La Tercera Comisión tiene que prestar atención a los problemas como el que Francia tiene planteado ahora, y debe velar por que el texto integrado ofrezca una mayor protección a los Estados ribereños contra los daños resultantes de la explotación de buques o instalaciones en su mar territorial y defina más claramente su derecho de intervención.

33. El Sr. HASHIM (Malasia) dice que su país atribuye suma importancia a la preservación del medio marino mediante la prevención de la contaminación causada por los buques y la lucha contra ella; por ello comprende plenamente los recientes esfuerzos de Francia para combatir los efectos de la tragedia del *Amoco Cadiz*. A su delegación le interesaría mucho saber qué medidas está tomando Francia para luchar contra la capa de petróleo, pues, si se produjera un accidente análogo en los Estrechos de Malaca, que son más transitados, más cerrados y de menos fondo que las aguas que rodean Bretaña, sus consecuencias serían catastróficas, sobre todo por la limitada capacidad de Malasia para combatir esa contaminación.

34. Para evitar que se repita una tragedia como la que ha sufrido Francia sería conveniente que la Comisión volviese a examinar ciertas disposiciones del texto integrado, con el fin de mejorar su redacción y hacer las correcciones de fondo que fueran necesarias. La delegación de Malasia prestará cuidadosa atención a cualquier propuesta concreta que presente al respecto la delegación de Francia. Considera también que se deberían incluir disposiciones para recordar constantemente a los Estados del pabellón y a los navieros sus grandes responsabilidades, que se debería insistir más en la aplicación de normas nacionales para proteger el medio marino y que se debería clarificar el derecho de los Estados ribereños a intervenir para proteger ese medio.

35. El Sr. TIKHONOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que, tras un detenido estudio del texto integrado, su delegación ha llegado a la conclusión de que su parte XII refleja fielmente la transacción a que se llegó en la Comisión al cabo de muchos años de esfuerzos. Considera que muchas de las disposiciones de esa parte distan mucho de ser satisfactorias, algunas porque pondrán demasiados obstáculos a la navegación internacional y otras porque dan insuficiente protección al medio marino contra la contaminación de fuentes distintas de los buques. La delegación soviética se congratula, no obstante, de que la Conferencia se encuentre ahora en la fase final de sus trabajos y de que las disposiciones más importantes de la parte XII del texto integrado representen una solución de avenencia y de arreglo global de los complejos y graves problemas que ha tenido que afrontar la Tercera Comisión. El orador recuerda los esfuerzos desplegados por las delegaciones de la India, el Brasil, México, Noruega, Kenya, el Canadá y otros muchos Estados para conciliar las diferencias en la Comisión, y reconoce que el texto integrado representa un medio respecto del cual la mayoría de las delegaciones, en su preocupación por la suerte de la Conferencia en su totalidad, han podido ponerse de acuerdo. Habida cuenta de esas circunstancias, la delegación de la Unión Soviética ha recibido instrucciones en el sentido de no hacer propuestas que puedan destruir la transacción lograda. Está convencida de que, habiendo avanzado tanto, la Tercera Comisión tiene que velar por que las cuestiones relacionadas con la parte XII del texto integrado no se conviertan en otro obstáculo para el éxito de la Conferencia.

36. Al mismo tiempo, la delegación soviética comparte la preocupación manifestada por el representante de Francia en lo tocante al reciente desastre acaecido frente a las costas francesas y está dispuesta a cooperar con él en la elaboración de formulaciones adecuadas, en caso de que ese accidente tenga alguna consecuencia que haya que tener en cuenta en la parte XII del texto integrado y, sobre todo, en el artículo 222. Sin embargo, si las nuevas propuestas que se formulan ponen de manifiesto que sus patrocinadores abandonan la transacción a que se ha llegado, la Unión Soviética, para proteger sus propios intereses, se vería obligada a presentar de nuevo las propuestas que formuló en anteriores períodos de sesiones y que retiró luego para que se pudiera lograr un acuerdo. El orador abraza sinceramente la esperanza de que no sea necesario volver a abrir *ab initio* el debate sobre la cuestión de la contaminación causada por buques.

37. La delegación soviética tiene el firme convencimiento de que la parte XIII del texto integrado, que incluye disposiciones para regular la investigación científica marina en zonas de los océanos de todo el mundo con distinto régimen jurídico, representa una fórmula de transacción perfectamente equilibrada. Como toda transacción el texto no es plenamente satisfactorio para todo el mundo, y es cierto que hay aspectos que le gustaría ver mejorados. Eso no es óbice para que el texto ofrezca un mecanismo flexible para la regulación jurídica de las relaciones entre Estados en lo tocante a la investigación científica marina, mecanismo que hará posible combinar un control nacional efectivo de las actividades extranjeras de ese tipo en la zona económica y en la plataforma continental con un apoyo amplio a los esfuerzos de los científicos de los diversos países para estudiar los fenómenos y los procesos del medio marino. Abrir de nuevo el debate sobre la investigación científica marina sería un derroche inadmisibles del poco tiempo que le queda a la Conferencia.

38. El Sr. ATAIDE (Portugal) dice que su delegación estima que los textos que elabore la Tercera Comisión se deben mejorar todo lo posible, incluso si ello supone prestar atención a asuntos de detalle, ya que las convenciones elaboradas por los órganos universales como la Conferencia, son las que sirven de guía a los órganos regionales encargados de formular los tratados para la solución de los problemas fundamentales. En consecuencia, se debe estudiar, como ha señalado el representante de Francia, la cuestión del diseño de buques. El Comité también debería prestar atención a la cuestión de la soberanía del Estado ribereño sobre las rutas de navegación a lo largo de sus costas y al importantísimo tema de las tripulaciones que, sin duda, son no pocas veces responsables de accidentes por falta de competencia o de vigilancia. Por ejemplo, en la actualidad hay 2.000 toneladas de acetona en el mar, frente a las costas de Portugal, porque todos los miembros de la tripulación del buque de transporte se habían quedado dormidos.

39. Como se recordará, en el sexto período de sesiones de la Conferencia, su propia delegación y la de Francia propusieron que en la futura convención deberían figurar referencias a la incineración en el mar. A ese respecto, es ilógica y debe enmendarse la referencia que se hace a la incineración efectuada desde aeronaves en el inciso i) del apartado a) del párrafo 5, del artículo 1 del texto integrado. También se deben examinar los artículos 195, 211, 212 y 217 del texto integrado, que se refieren a temas de gran interés para la delegación de Portugal. La incineración debe mencionarse claramente como tal. El artículo 212 debe completarse mediante una disposición encaminada a disponer que los buques que se dediquen a la incineración deban mantenerse alejados de las rutas marítimas normales y de las rutas de migración de las especies principales de peces pelágicos, como el atún. Todos los puntos que el orador ha mencionado se relacionan directamente con el artículo 238 del texto integrado, y el orador tendrá propuestas concretas que formular a ese respecto en el grupo de negociación sobre la contaminación de los mares a que se ha referido el Presidente.

40. El Sr. BEESLEY (Canadá) está plenamente de acuerdo con la evaluación que ha hecho el Presidente de la importancia de los resultados de la labor de la Tercera Comisión, que refleja un apoyo considerable para las disposiciones de las partes XII, XIII y XIV de la convención. Es bien sabido que la preservación del medio marino y en especial la elaboración de un tratado global en el que se exponga como norma fundamental de derecho internacional la obligación de preservar ese medio, ha sido uno de los principales objetivos del Canadá desde que se inició la Conferencia. El texto integrado contiene ahora una serie de disposiciones que establecen un régimen jurídico mundial para la preservación del medio marino; la mayor parte de esas disposiciones representa nuevas normas jurídicas en una esfera en que antes había un vacío casi total; por consiguiente, se puede decir que la Tercera Comisión ha avanzado mucho en el desempeño de su mandato. El orador está de acuerdo con otras delegaciones en que no hay necesidad de hacer ninguna reestructuración de fondo de los artículos que ha redactado la Comisión, pero es preciso introducir algunas aclaraciones y mejoras, sin rechazar por ello el plan básico y tratando de mantener el equilibrio del texto.

41. Hay una especial necesidad de introducir mejoras en los artículos relativos a la contaminación causada por buques, esfera en que las cuestiones que más interesan

a la delegación del Canadá son las de las facultades de los Estados ribereños para fijar normas en el mar territorial, las facultades de ejecución de que gozan los Estados ribereños en la zona económica, y el derecho que asiste a esos Estados de intervenir para evitar la contaminación causada por accidentes marítimos. El orador quiere asociarse también a las declaraciones hechas por los representantes de Francia y de los Estados Unidos de América sobre áreas del derecho que requieren más atención. Estima que, como resultado de la tragedia del *Amoco Cadiz*, la Conferencia, y la comunidad internacional, comprenden mejor la necesidad de que se establezca un nuevo orden jurídico para los océanos que promueva el interés común de todos los Estados en preservar el medio marino. Su delegación expresa su pesar al Gobierno y al pueblo de Francia por esa catástrofe, que por desgracia no es más que una de una larga serie que continuará inevitablemente. Habida cuenta de estas consideraciones, la Comisión debe examinar algunos artículos del texto integrado para hacer que representen efectivamente el equilibrio que se ha tratado de crear entre los intereses costeros y los intereses de la navegación. Para ello, las delegaciones deben trabajar juntas a fin de establecer un criterio objetivo y funcional para tratar el problema. La delegación del Canadá seguirá poniendo el acento en las facultades preventivas, más que en las correctivas, de los Estados ribereños, en la reglamentación más que en la prohibición, y en la claridad más que en la ambigüedad. A este respecto, es preciso aclarar más el apartado h) del párrafo 2 del artículo 19, el párrafo 2 del artículo 21 y los artículos 221 y 222 porque en ellos no se reconoce suficientemente el interés primordial de los Estados ribereños, su preocupación por armonizar los intereses de la navegación con los intereses ambientales y su capacidad para ello.

42. En el caso del artículo 19, a la delegación del Canadá le preocupa que la referencia que se hace en el apartado h) del párrafo 2 a un elemento intencional pueda tener por efecto excluir del ámbito de la futura convención los casos de contaminación que se deben, como sucede las más de las veces, a negligencia, error o mal funcionamiento del equipo. El párrafo 2 del artículo 21 representa una erosión considerable de los derechos soberanos que los Estados ribereños han ejercido tradicionalmente de acuerdo con el derecho internacional existente, puesto que limita las facultades reglamentarias de los Estados ribereños a la aplicación de "reglas y normas internacionales generalmente aceptadas" relativas al diseño, construcción, dotación y equipo de buques. No se puede negar a los Estados ribereños el derecho a promulgar normas nacionales relativas al diseño, construcción, dotación o equipo de los buques cuando no hay normas internacionales aplicables o cuando éstas son insuficientes, o cuando tal vez figuran en un instrumento jurídico internacional que aún no ha entrado en vigor. Al orador le parece que las propuestas que se han formulado ya al respecto en la sesión en curso son constructivas, pero sigue dispuesto a oír otras sugerencias.

43. En el artículo 221 se prevé, en parte, que cuando un buque esté dentro del mar territorial o la zona económica de un Estado, y el Estado ribereño tenga motivos claros para creer que el buque, mientras estaba en la zona económica, ha violado "reglas y normas internacionales aplicables", esa circunstancia por sí sola no basta para permitir al Estado ribereño realizar una inspección física. La inspección física sólo se puede emprender si concurren primero cuatro condiciones: la primera es que el buque esté sujeto a una norma internacional aplicable; la segunda es que debe haber violado esa norma; la tercera es que la violación haya tenido por resultado una descarga sustancial y

la cuarta que se haya producido una contaminación importante del medio marino. No hay ningún aspecto preventivo en la disposición, incluso si hubiera motivos claros para creer que es inminente que se produzca una contaminación importante. El Estado ribereño debe esperar a que se produzca la contaminación importante antes de poder inspeccionar el buque para cerciorarse de la gravedad de la situación y determinar la mejor manera de combatir la contaminación que se está produciendo ya.

44. Hay varias maneras de enfocar estos defectos graves del texto. La delegación del Canadá ya ha expuesto su parecer en cuanto a la mejor solución, pero está dispuesta a estudiar todas las propuestas encaminadas a corregir los fallos que todavía se advierten en las disposiciones relativas a la preservación del medio marino. Ha escuchado con interés las propuestas de Francia y de los Estados Unidos sobre arreglos regionales para establecer normas y está plenamente dispuesto a considerar esto como una posible solución. Por ejemplo, ha sugerido que se suprima todo el párrafo 2 del artículo 21. Ha tratado también de centrar el debate en la cuestión de decidir si la necesidad de fijar normas en cuanto a la dotación y el equipo debe encararse de la misma manera que la necesidad de fijar normas con respecto al diseño y la construcción. En lo tocante al párrafo 5 del artículo 221, el Canadá ha sugerido que se introduzca una fórmula para reconocer el derecho de los Estados ribereños a inspeccionar el buque cuando haya motivos claros para creer que es inminente que se produzca una contaminación importante. Otra posibilidad es permitir al Estado ribereño que tome las medidas de aplicación necesarias cuando se ha violado la norma internacional y cuando se han producido o son inminentes una descarga sustancial o una contaminación importante. Su delegación atribuye importancia a la utilización de la palabra "o" entre "descarga sustancial" y "una contaminación importante". La preocupación del Canadá por las disposiciones relativas a la ejecución se deriva de su convicción de que es a lo sumo inútil y que en el peor de los casos puede resultar peligrosamente engañoso el adoptar normas internacionales buenas sin hacer que haya medios eficaces para imponer su observancia. La Tercera Comisión no sólo tiene un mandato claro: tiene además la obligación de asegurar el desarrollo y la aplicación ordenados de normas y reglas internacionales para combatir la contaminación causada por buques.

45. El Sr. Beesley desea recalcar que se ha realizado ya una parte importante de la labor de la Comisión, y que sólo quedan algunas lagunas. Confía en que los problemas restantes se resolverán de una manera que, en lo tocante al mar territorial, mantendrá el equilibrio entre los derechos de soberanía del Estado ribereño y los de la navegación y, en lo tocante a la zona económica, mantendrá la norma básica del desarrollo de normas internacionales junto con un sistema para que las actividades de aplicación de esas reglas y normas internacionales estén a cargo del Estado ribereño, el Estado del puerto y el Estado del pabellón. La delegación del Canadá espera aportar una contribución constructiva a la realización de la labor de la Comisión en lo tocante a preparar una convención mundial que establezca un sistema eficaz de derecho para asegurar la preservación del medio marino.

46. El Sr. AITKEN (Reino Unido) dice que, al parecer, existe una transacción aceptable sobre los artículos del texto integrado que tratan de la contaminación. Si bien es posible mejorarlos, su delegación se da cuenta que no conviene insistir en la introducción de modificaciones si se desea preservar el conjunto del texto actual.

47. El Reino Unido está muy preocupado por el naufragio del *Amoco Cadiz*. Vecino inmediato de Francia, piensa

colaborar estrechamente con ella para mitigar los efectos del desastre y junto con Francia ha tomado la iniciativa de examinar, en la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (OCMI), la forma en que deben modificarse los correspondientes sistemas de separación del tráfico. La delegación del Reino Unido examinará detenidamente todas las propuestas que se presenten teniendo en cuenta el reciente desastre. Desea que la contaminación de los mares se combata internacionalmente en forma eficaz. El texto integrado constituye el marco apropiado para que los conocimientos técnicos de la OCMI y de otras organizaciones internacionales competentes sean aprovechados para la adopción de medidas que puedan considerarse necesarias ahora o en el futuro. En cuanto a la sección del texto integrado que trata de la investigación científica marina, en especial el artículo 247, el Sr. Aitken dice que la formulación elaborada a lo largo de difíciles negociaciones al final del anterior período de sesiones es más equilibrada que la que al final apareció en el texto integrado. Por consiguiente, el Reino Unido acogería con agrado cualquier iniciativa para volver al texto negociado anterior.

48. El Sr. YTURRIAGA BARBERAN (España) dice que, en general, está de acuerdo con las propuestas formuladas por el Presidente sobre el programa de trabajo, si bien desea formular algunas observaciones. Estima que las partes XIII y XIV del texto integrado son satisfactorias, pero no la parte XII. Todos los miembros de la Tercera Comisión habrán quedado consternados por los efectos del desastre del *Amoco Cadiz*, y el orador desea expresar su sincera condolencia a Francia por los daños sufridos. No obstante, podría sacarse algo bueno del desastre si sirviese de señal de alarma para evitar toda negligencia frente al peligro de la contaminación. La labor que ha realizado en la parte XII la Tercera Comisión y el grupo de negociación es impresionante; pero ello no quiere decir que los resultados no admitan mejora. Ya se han producido dos accidentes con graves vertimientos de petróleo, y el orador espera que no se produzca un tercero antes de que la Conferencia haya tenido tiempo de volver a examinar los puntos de la parte XII que no han quedado plenamente resueltos. La Conferencia tiene ahora una oportunidad de reexaminar las disposiciones sobre protección del medio marino y de evitar el error de dejarlas incompletas para tener que rehacerlas dentro de unos años. Los artículos de la parte XII que exigen un nuevo y cuidadoso examen son los artículos 212, 221, 234 y 236. El Sr. Yturriaga Barberán reconoce que los principales aspectos de fondo de los artículos, que constituyen una transacción, no puedan discutirse; pero no está de acuerdo en que sólo puedan hacerse modificaciones de redacción o retoques de forma. En algunos casos es menester que las normas sean más eficaces.

49. Los problemas relativos a la protección y preservación del medio marino constituyen fundamentalmente la tarea de la Tercera Comisión; pero, como ha señalado el representante del Canadá, es necesario introducir algunos cambios en el texto de los artículos redactados por la Segunda Comisión, en particular en el párrafo 2 del artículo 21, el apartado *a* del párrafo 2 del artículo 19, el párrafo 2 del artículo 39 y el apartado *b* del párrafo 1 del artículo 42. En algún momento habrá que coordinar los textos redactados por la Segunda Comisión y por la Tercera Comisión.

50. El Sr. Yturriaga Barberán comparte el parecer del representante de Portugal de que la Conferencia tiene sobre sí una grave responsabilidad. Los problemas técnicos pueden confiarse a organismos técnicos internacionales, pero todos

los organismos internacionales interesados en los problemas marítimos esperan que esta Conferencia señale la pauta. En la Convención propuesta se han de definir claramente los intereses de los diferentes Estados y, sobre todo, se han de precisar con claridad los aspectos jurisdiccionales.

51. El Sr. Yturriaga Barberán celebra poder concluir con una nota optimista anunciando que el 12 de febrero de 1978 entró en vigor el Convenio para la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación, firmado en Barcelona en 1976, y sus dos protocolos. La conclusión de este convenio es una prueba de que existe un grupo de Estados ribereños que desea sinceramente contribuir a la lucha contra la contaminación y a la preservación del medio marino.

52. El Sr. HUSSAIN (Pakistán) conviene con el Presidente en que la Tercera Comisión ha hecho adelantos notables. Al redactar las secciones pertinentes del texto integrado trató de establecer un equilibrio entre las consideraciones ambientales y las actividades marinas. Considera que aún hay que hacer otras mejoras, particularmente en lo tocante a la contaminación del mar. El Pakistán expresa sus condolencias al Gobierno de Francia por el gravísimo desastre que ha contaminado las costas francesas. Si las organizaciones internacionales no toman medidas preventivas seguirán produciéndose episodios análogos, que podrían resultar más desastrosos todavía si se produjeran a lo largo de las costas de Estados en desarrollo, que carecen del equipo tecnológico o material necesario para enfrentarse con esos desastres. Por consiguiente, la Tercera Comisión debería revisar el texto de los artículos relativos a la contaminación y a la transferencia de tecnología para ver si se pueden colmar las lagunas o eliminar las ambigüedades que existan en el texto en lo que respecta a estos graves acontecimientos, y si pueden incluirse disposiciones especiales por las que se ponga a los Estados ribereños en condiciones de enfrentarse con tales situaciones. La delegación del Pakistán estudiará detenidamente las propuestas de Francia.

53. Su delegación está completamente de acuerdo con las sugerencias hechas por el Presidente respecto del programa de trabajo y ve complacido la atención que está prestándose a la contaminación del mar y a la investigación científica marina. No obstante, no debe la Comisión pasar por alto la cuestión de la transferencia de tecnología y debe dedicar una sesión, por lo menos, a esa cuestión. El programa de trabajo no debe ser demasiado rígido, y habría que ir adaptándolo a las nuevas circunstancias que se puedan presentar.

54. El Sr. MARZIOTA DELGADO (Cuba) dice que su delegación podría apoyar en general el actual texto integrado, que es el reflejo de una transacción a la que se ha llegado en la Tercera Comisión tras un arduo trabajo. Como representante de un país en desarrollo y de un Estado ribereño, apoya el texto por considerar que representa un esfuerzo por preservar el medio marino, mediante la aplicación de normas internacionales, sin que ello afecte excesivamente las actividades marinas, que son esenciales para el desarrollo de Cuba.

55. Se une el orador a los representantes que expresaron a Francia sus condolencias por los recientes efectos desastrosos de contaminación de que está padeciendo la costa francesa. Cuba examinará detenidamente las propuestas de Francia.

56. El Sr. GAVIRIA LIEVANO (Colombia) ve con agrado las propuestas relativas a la organización de los trabajos de la Comisión y se complace en observar que,

como en el pasado, los métodos de trabajo han de basarse en grupos de negociación que han de ocuparse de las principales cuestiones remitidas a la Tercera Comisión y en los que todas las delegaciones podrán participar.

57. En términos generales, la delegación de Colombia está satisfecha con la forma actual de las secciones pertinentes del texto integrado, con la que se mantiene un equilibrio bastante bueno, pero estaría dispuesta a examinar propuestas de enmiendas para el mejoramiento de ciertas disposiciones.

58. Colombia expresa a Francia sus más profundas condolencias por los efectos desastrosos del naufragio del *Amoco Cadiz* para las costas francesas. Comprende lo que Francia está sintiendo, porque también Colombia ha experimentado los dañinos efectos de la contaminación causada por los petroleros, aunque en menor escala. Por lo tanto, la delegación de Colombia está dispuesta a aceptar modificaciones del texto que permitan a los Estados ribereños prevenir y combatir la contaminación marina frente a sus costas.

59. El Sr. SHERMAN (Liberia) conviene en que la Tercera Comisión ha elaborado un texto bien equilibrado, aunque estima que todavía se puede mejorar. Desearía el orador que se introdujeran ciertas mejoras en lo tocante a las cuestiones de la investigación científica marina, de la contaminación y de la transferencia de tecnología, que son fundamentales. La delegación de Liberia no estima aceptable el texto del artículo 253, relativo al consentimiento implícito, y propondrá modificaciones a ese texto.

60. Haciendo referencia al naufragio del *Amoco Cadiz*, manifiesta el orador que su país, que es el Estado de matrícula del buque, ha estado cooperando con Francia para hacer frente a las consecuencias de ese lamentable acontecimiento. Apoya la propuesta de que los problemas técnicos se transmitan a la OCMI, como han sugerido Francia y el Reino Unido.

61. El Sr. BOROVNIKOV (República Socialista Soviética de Bielorrusia) dice que su delegación ha llegado a la conclusión de que el texto actual de las partes XII, XIII y XIV, elaborado por la Tercera Comisión tras largas y difíciles negociaciones, representa una transacción delicadamente equilibrada que podría ser aceptable por entero para todas las delegaciones. Claro está que, como toda

transacción, puede no ser en todos sus aspectos del agrado de cada una de las delegaciones. En realidad, la delegación de la República Socialista Soviética de Ucrania no está completamente satisfecha con el texto y, como otras delegaciones, tiene propuestas y observaciones concretas que hacer respecto de muchos artículos. No obstante, estima el orador que en la actual fase final de los trabajos de la Conferencia no sería conveniente iniciar un nuevo debate general que podría destruir el delicado equilibrio que tan difícilmente se ha logrado establecer. Muchas delegaciones han hecho concesiones con objeto de llegar a fórmulas de transacción, y sería injusto e incluso peligroso pedirles ahora que hagan más concesiones, ya que ello tal vez solo serviría para inducirles a volver a sus posiciones primitivas.

62. Muchas son las delegaciones que han dicho que es preciso volver a discutir los problemas de prevención de la contaminación, y particularmente los de la contaminación causada por los buques, debido al reciente naufragio del *Amoco Cadiz* en las costas de Francia. Al enterarse de ese trágico acontecimiento, la delegación de la República Socialista Soviética de Bielorrusia se condeñó hondamente y comprendió muy bien el sentir de Francia. No obstante, como ha dicho el propio representante de Francia, sucesos como ése acaecen a menudo, y todos los días pueden producirse acontecimientos que guarden relación con los trabajos de la Conferencia (naufragios de buques, detención de buques, imposición de multas, etc.). Si cada vez que se produce uno de esos acontecimientos decidiera la Conferencia poner nuevamente a discusión las cuestiones que guardan relación con él, jamás podría concluir su labor. Cuando la Tercera Comisión inició sus trabajos ya había habido suficientes ejemplos de acontecimientos de éstos para contar con una base para la elaboración de disposiciones para prevenir la contaminación del medio marino.

63. Manifiesta el orador que las observaciones que acaba de hacer no significan, por supuesto, que su delegación se oponga rotundamente a toda negociación en la Tercera Comisión. La Comisión podría discutir la necesidad de adiciones al artículo 222 en vista del desastre acontecido en las costas francesas.

Se levanta la sesión a las 13 horas.